



Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce, 1 de diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2982-B/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente tramita el llamado a Licitación Pública N° 17/17, para la Concesión de los Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros, en el ámbito del Partido de Balcarce.

Que se ha conformado el respectivo Pliego de Bases y Condiciones – Legales y Técnicas.

Que ha tomado la intervención que le compete a la Dirección de Compras y Suministros,

Que el Departamento de Prensa ha informado sobre la fecha probable de apertura, teniendo en cuenta los plazos de las publicaciones de Ley.

Que a los fines de determinar el valor del Presupuesto Oficial, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el ANEXO I Capítulo I punto 28 de la Ordenanza 146/17, que establece el depósito de garantía contractual en el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor declarado de los micros afectados al servicio que proponga el oferente.

Que en este sentido, se estima considerar como Presupuesto Oficial, el valor de mercado de DIEZ unidades, modelo 2009 (arg. Punto 16 Capítulo I ANEXO I Ordenanza 146/17 y Norma complementaria Capítulo I – acápite 16.1 Decreto N° 3069/17).

Que el valor del Pliego, tendrá una proporción de 1/1000 del monto del Presupuesto Oficial.

Que obra a fs. 46 del mencionado Expediente, tasación oficial sobre los micros, a los fines de determinar la cuantía del Presupuesto Oficial.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Pública N° 17/17, para la Concesión de los Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros en el ámbito del Partido de Balcarce, conforme Pliego de Bases y Condiciones – Legales y Técnicas – y demás documentación complementaria obrante en el Expediente N° 2982 – B/17.

ARTICULO 2°: Fijase la fecha de apertura de sobres, para el día 8 de enero de 2018, a las 11 horas, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Balcarce, sita en calle 16 N° 602 Primer Piso.



Municipalidad del Partido de Balcarce

ARTICULO 3º: Fijase el valor del Presupuesto Oficial en la suma de **Pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 6.900.000).**

ARTICULO 4º: Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de **Pesos SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900).**

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese a las Secretarías Municipales, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y Suministros, Jefatura de Departamento de Prensa, publíquese y dese al Registro Oficial.

DECRETO N°: 3128



RICARDO H. STOPPANI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Balcarce



Dr ESTEBANA A. REINO
Intendente
Municipalidad de Balcarce